

ANEXO N° 2

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA
DE 90 HP PARA INSTALAR EN EL POZO
TORRE UGARTE N° 2 DE LA EPS. EMAPICA
S.A.”**



2021



SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA DE 90 HP PARA INSTALAR EN EL POZO TORRE UGARTE N° 2 DE LA EPS. EMAPICA S.A

1. **Área Solicitante** : Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipo de Planta.
2. **Objeto** : El Pozo Torre Ugarte N° 2 apoya el abastecimiento de agua potable en el Sector de Distribución S-02 - Manzanilla a una población usuaria de 5,289 conexiones activas y con una continuidad de servicio de 24 horas. El sector S-01 es el sector con mayor cantidad de usuarios.

Este sector es apoyado también por las Galerías Filtrantes de Los Molinos; pero actualmente existe una disminución significativa en la captación; lo cual implica que una paralización prolongada en la operación del equipo de bombeo del Pozo; repercute negativamente en la continuidad de servicio del sector.

Debido a fallas en el funcionamiento del equipo de bombeo se requiere el desmontaje y posterior montaje del equipo de bombeo.

Dada la importancia del sector de distribución de agua potable y la necesidad inmediata de reestablecer el servicio de agua potable; se cuenta con una electrobomba sumergible en el Almacén Central; equipo que se puede reparar e instalar provisionalmente; para evitar una paralización prolongada en el funcionamiento del equipo; lo cual repercute negativamente en la continuidad del servicio del sector; por tanto, se requiere proceder de inmediato a la contratación del servicio de mantenimiento de dicha electrobomba sumergible.

3. **Especificaciones Técnicas:**

Descripción del servicio: 01 Servicio de Reparación a todo costo de 01 (una) electrobomba sumergible trifásica de agua marca SAER de 90 HP, 380 Voltios, tipo: MS200—90, N° Serie: 03000919, 3500 RPM, 60 Hz, 140 Amperios; que comprende lo siguiente:

- Mantenimiento general de motor eléctrico.
- Mantenimiento general de bomba.
- Suministro de cables de fuerza.
- Ejecución de dos empalmes para cable sumergible.
- Responsable de las Coordinaciones: Coordinador de Mantenimiento EyEP.



4. **Obligaciones del Contratista:** El Contratista es el único responsable de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

5. **Perfil**

El Contratista deberá contar con experiencia en servicios de reparación de equipos de bombeo de agua y desagüe lo cual se acreditará con la presentación de comprobantes de pago u Ordenes de Servicio por un monto superior a 02 (dos) veces el monto del servicio a contratar en los últimos 02 (dos) años.

6. Lugar de Entrega o ejecución del servicio.

- Almacén Central, ubicado en la Calle Castrovirreyna N° 487 – Ica.

7. Plazo de ejecución

No mayor a diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de recepción de la orden de servicio.

8. Garantía. 06 meses.

9. Conformidad de la prestación: Será otorgada por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipo de Planta.

10. Forma de Pago:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación única, previa conformidad emitida por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y EP; y a la presentación del comprobante de pago.

Se realizará mediante abono en cuenta bancaria individual (CCI), comunicada por el proveedor, en un plazo de máximo de diez (10) días calendarios.

11. Fórmula de Reajuste: No corresponde.

12. Responsabilidad del Contratista: El Contratista es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de (según lo indicado en su cotización) contado a partir de la conformidad otorgada.

13. Penalidades: Se aplicarán las penalidades siguientes:

En caso de atraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a 60 días, para bienes y servicios: $F = 0.25$

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la contratación vigente.

Ica, 05 de Julio de 2021.



Ing. Carlos Humberto Reyes Roque.
Coordinador de Mantenimiento Electromecánico
y Equipo de Planta.

